



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Martes, 10 de julio de 1990. — Número 137

Página 1.837

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos. — Corrección de errores a la Orden de 28 de mayo de 1990 1.838

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de Pontones (Ribamontán al Monte), Orejo, Gajano (Marina de Cudeyo), Liaño (Villaescusa) y Limpias 1.838

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Universidad de Cantabria. — Resoluciones por las que se convocan a concurso plazas; y Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 1.839

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 941-390/90, 941-555/90 y 941-107/90 1.841

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes de apremio por débitos a la Seguridad Social 1.842

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Convenio colectivo de trabajo de «Corporación de Prácticos del Puerto de Santander» 1.843

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Camargo. — Bases que han de regir para la provisión en propiedad de dos plazas de guardia de la Policía Municipal 1.844

2. Subastas y concursos

Piélagos. — Bases del concurso para la formulación y ejecución de un programa de actuación urbanística en Boo 1.845

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid. — Expediente número 1.064/89 1.846

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 634/85 y 225/86 1.847

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 702/86 1.848

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 695/88, IMAC, 28/90 y 471/89 1.849

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 334/89 1.850

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expedientes números 1.793/87, 1.424/87, 638/86, 1.580/87 y 931/88 . 1.850

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expedientes números 35/88, 53/87 y 181/87 1.852

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Secretaría General Técnica

Corrección de errores a la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, de 28 de mayo de 1990, aprobatoria del deslinde de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, Sección 1-impares, al libro 688, tomo 1.785, finca número 55.623, inscripción cuarta, a favor de la Diputación Regional de Cantabria

Advertido error en la publicación de la mencionada Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 22 de junio de 1990, página 1.679, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, línea cuarta, donde dice: «...de cabida 7.843 metros cuadrados», debe decir: «...de cabida 7.483 metros cuadrados».

Santander, 25 de junio de 1990.—El secretario general técnico, José Álvarez Gancedo.

90/32536

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Manuela Gómez Mirones, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pontones (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 8 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/30468

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Ortiz Solana para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Orejo (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 6 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/30480

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Joshua Daramola-Samuelson, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Gajano (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 6 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/30475

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Roberto Solana Gutiérrez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Liaño (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 6 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

90/30496

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María del Mar Fernández Gutiérrez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Limpías.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 6 de junio de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/30507

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 21 de julio de 1990 de la Universidad de Cantabria por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983 y artículo 2.4 del Real Decreto 1.888/1984, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución:

Primero.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1.888/84, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Estatutos de la Universidad de Cantabria y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segundo.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercero.—Deberán reunir y acreditar, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1.º ó 2.º, del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de doctor, se concurra a plazas de catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1.º c), del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, cuando se convoquen a concurso de méritos plazas vacantes de catedráticos de Escuela Universitaria, podrán igualmente concurrir los antiguos miembros del Cuer-

po extinguido de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1.888/1984, podrán concursar a plazas de catedrático de Universidad quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como profesores catedráticos o agregados de Universidad, con antigüedad de cinco años en el título de doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de profesor adjunto de Universidad o catedrático de Escuela Universitaria con título de doctor o la hubiese adquirido en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II y currículum publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 214, de 27 de octubre de 1987, debidamente cumplimentados.

Los solicitantes deberán justificar el ingreso en la Caja Cantabria, número de cuenta 17.342-3, a nombre de esta Universidad, la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas de formación de expediente y 1.100 pesetas de derechos de examen). La Caja Cantabria entregará recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la Habilitación de Pagaduría de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concurra.

Quinto.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexto.—Con una antelación mínima de quince días naturales, el presidente de la Comisión notificará a todos los aspirantes fecha, hora y lugar del acto de presentación.

Séptimo.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real

Decreto 1.427/1986, que modifica parcialmente lo establecido en el Real Decreto 1.888/1984.

Octavo.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad, expedida por la Dirección Regional o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Santander, 21 de junio de 1990.—El rector, José María Ureña Francés.

ANEXO I

1. Número de plazas: Una.

Plaza número: 273.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Física Teórica».

Departamento al que está adscrita: Física Moderna.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Métodos Matemáticos de la Física.

Clase de convocatoria: Concurso.

2. Número de plazas: Una.

Plaza número: 274.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Farmacología».

Departamento al que está adscrita: Fisiología y Farmacología.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Farmacología.

Clase de convocatoria: Concurso.

3. Número de plazas: Una.

Plaza número: 275.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Ingeniería Eléctrica».

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica y Energética.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en la asignatura de Líneas y Redes Eléctricas.

Clase de convocatoria: Concurso.

4. Número de plazas: Una.

Plaza número: 276.

Cuerpo al que pertenece: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Ingeniería Eléctrica».

Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica y Energética.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia e investigación en la asignatura de Electrotecnia.

Clase de convocatoria: Concurso.

5. Número de plazas: Una.

Plaza número: 277.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Derecho Penal».

Departamento al que está adscrita: Derecho.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Derecho Penal.

Clase de convocatoria: Concurso.

6. Número de plazas: Una.

Plaza número: 278.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Área de conocimiento: «Matemática Aplicada».

Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Cálculo Numérico y Estadística del Plan de Estudios del Segundo Ciclo de la E. T. S. de Ingenieros Industriales.

Clase de convocatoria: Concurso.

7. Número de plazas: Una.

Plaza número: 279.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Análisis Matemático».

Departamento al que está adscrita: Matemáticas, Estadística y Computación.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en alguna de las asignaturas del área de Análisis Matemático.

Clase de convocatoria: Concurso.

8. Número de plazas: Una.

Plaza número: 280.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Ingeniería Telemática».

Departamento al que está adscrita: Electrónica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Ingeniería Telemática de la Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones.

Clase de convocatoria: Concurso.

9. Número de plazas: Una.

Plaza número: 281.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Geografía Humana».

Departamento al que está adscrita: Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Geografía Urbana.

Clase de convocatoria: Concurso.

10. Número de plazas: Una.

Plaza número: 282.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Área de conocimiento: «Economía Aplicada».

Departamento al que está adscrita: Economía.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Macroeconomía y Finanzas, Análisis y Política.

Clase de convocatoria: Concurso de méritos.

90/31980

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 19 de junio de 1990, de la Universidad de Cantabria, relativa a la composición de las Comisiones que han de juzgar concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios

Por Resolución Rectoral de 12 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 24) de la Universidad de Cantabria, se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

Este Rectorado emitió relación completa de admitidos y excluidos.

Por Resolución de 22 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30) de la Secretaría General del Consejo de Universidades se anunció la celebración del sorteo correspondiente a fin de designar los miembros de las Comisiones para el día 13 de junio de 1990.

Efectuado dicho sorteo y recibida la comunicación de la Secretaría del Consejo de Universidades y una vez designados por esta Universidad el presidente y secretario suplentes, corresponde a este Rectorado dictar la presente Resolución por la que se designan las Comisiones completas que deberán juzgar los concursos de referencia, integradas por los miembros titulares y suplentes siguientes:

CU «Derecho Mercantil» (plaza número 264)

Comisión titular

Presidente: Don Aurelio Menéndez Menéndez, catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal secretario: Don Ángel José Rojo Fernández-Río, catedrático de la Universidad de Alcalá.

Vocales: Don Francisco Cortés Domínguez, catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Ramón Bernabé García Luengo, catedrático de la Universidad de La Laguna, y don Vicente Santos Martínez, catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente

Presidente: Don Cándido Paz-Ares Rodríguez, catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal secretario: Don Joaquín Bisbal Méndez, catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Antonio Font Ribas, catedrático de la Universidad Central de Barcelona; don Juan Ignacio Font Galán, catedrático de la Universidad de Cór-

doña, y don Fernando Sánchez Calero, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Santander, 19 de junio de 1990.—El rector, José María Ureña Francés.

90/31979

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-390/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Ingenieros Geológicos, S. A.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Ingenieros Geológicos, S. A.», domiciliada últimamente en calle La Ronda, 11, 3.º, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/26904

541

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-555/90 se sustancia acta de infracción levantada a «Socabasa, S. C.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 50.100 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Socabasa, S. C.», domiciliada últimamente en calle Rivas, 16, Guarnizo, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 15 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/24938

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-107/90 se sustancia acta de infracción levantada a don Pedro J. Díez Vega, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Pedro J. Díez Vega, domiciliado últimamente en La Albericia, 40 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 29 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/26891

535

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

EDICTO

Don Fernando Leal Valle, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la zona de Santander (U. R. E. número 39/1),

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente de apremio por débitos a la Seguridad Social a los deudores cuyo domicilio no es conocido y que a continuación se detallan:

Expediente	Deudor	Domicilio	Período	Pesetas
88/89	Joaquín Caso González	B.º La Torre, 44	88/89	301.093
88/153	«Pantallas, S. L.»	Panamá, 3	82/86	1.442.350
88/278	«Poliésteres y Plásticos»	C. Barca, 16	86/88	1.562.664
88/440	«Talleres Cagigal, S. C. L.»	La Albericia, 96-B	88/89	3.053.412
88/673	Juan Sanuy Montenegro	Carlos Haya, 15-4	82/83	170.496
88/715	Enma Álvarez Sovoa	San Fernando, 4-B	80/81	83.472
88/1403	Mariano Redondo S. Emeter	Somorrostro, 4	82/85	99.900
88/1617	«Afersa»	Bj. Caleruco, 4	1989	195.385
88/1860	«Juvije, S. A. L.»	Isabel II, 8	1988	167.518
88/2552	M. Eugenia González Bada	Mdez. Pelayo, 10	1988	1.796
88/2724	«Delisan, S. A.»	Vargas, 47	88/89	476.703
88/3394	Rolindes Rueda Llana	Lealtad, 5	1982	19.713
88/3434	J. Antonio García Ruisoto	C. Falange, 11	1983	60.682
88/3487	Bernardo González Torres	D. Velarde, 25-B	1982	53.280
89/299	«New Wind, S. C.»	Gral. Mola, 70	1988	61.200
89/372	«Autoflash, S. A.»	Ojaiz - Peñacastillo	1988	55.589
90/38	«Cachamay Park, S. L.»	Gral. Dávila, 216	1988	13.479
90/45	Belén Alonso Losa	C. H. Oria, 31	1987	12.678
90/49	Marta Sanz Fernández	San José, 22	1989	30.997
90/63	Marcos Escajedo Manuel	Vista Alegre	1988	5.329
90/71	Carmen Quintela Obregón	Pl. M. Montero	1988	25.988
90/72	Gerardo Carrión Alonso	Isaac Peral, 29	1988	118.252
90/86	Teodulo Rodríguez González	Peña Herbosa, 33	88/89	146.575
90/95	«Subcontratas Eléctricas»	B. San Miguel, 53	88/89	162.441
90/96	«Arca, S. A.»	Gral. Dávila, 86	87/89	577.330
90/102	L. Antonio Ernenwein González	Alcázar de Toledo, 3	1989	81.806

En dicha relación dictó el señor tesorero territorial de la Seguridad Social de esta región providencia de apremio que, transcrita, dice lo siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía que se determina en el artículo 68 del citado Reglamento General».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición: Con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de

dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Los citados deudores son requeridos para que se personen, por sí o por representante legal, en estas oficinas, sitas en Santander, calle Isabel II, número 30-1.º, escalera derecha, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos, advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía, transcurrido el plazo de ocho días, después de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Santander a 28 de junio de 1990.—El recaudador ejecutivo, Fernando Leal Valle.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

*Convenio colectivo de trabajo de «Corporación
de Prácticos del Puerto de Santander»*

Artículo 1º.- AMBITO DE APLICACION

El presente convenio regulará las condiciones de trabajo y económicas entre la empresa Corporación de Prácticos del Puerto de Santander y su personal; cuya base de trabajo es el puerto de Santander.

Artículo 2º.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1.990 y finalizará el día 31 de diciembre del mismo año, siendo su duración de un año.

Artículo 3º.- DENUNCIA

A los oportunos efectos legales este convenio se considerará denunciado por ambas partes, en tiempo y forma, con dos meses de antelación a la fecha de su vencimiento. En tanto no sea pactado un nuevo convenio, luego de ser denunciado este, se mantendrá en vigor todo su articulado.

Artículo 4º.- JORNADA LABORAL

La jornada laboral será de 40 horas semanales y se efectuará por turnos rotativos por común acuerdo entre la empresa y el personal. La jornada en cómputo anual será, por tanto, de 1.826 horas.

Artículo 5º.- VACACIONES

Todo el personal de la empresa tendrá derecho a disfrutar de un periodo de vacaciones de 30 días naturales. Durante el periodo de vacaciones los trabajadores percibirán el total devengado.

El personal deberá concretar antes del fin del mes de febrero su petición de vacaciones para que, una vez planificadas las necesidades del servicio, se publique la relación definitiva antes del final del mes de marzo.

Artículo 6º.- RETRIBUCIONES

El salario base del personal acogido al presente Convenio será el que figura en el Anejo 1 del mismo.

Artículo 7º.- REMUNERACION BASICA ANUAL

La remuneración básica será calculada anualmente y pagada en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias de igual cuantía todas ellas; de acuerdo con el citado Anejo 1.

Artículo 8º.- REVISION SALARIAL

En el caso de que el Índice de Precios al Consumo establecido por el I.N.E., registrase el 31 de diciembre de 1.990 un incremento respecto al 1 de enero de 1.990 superior al 7%, se efectuará una revisión salarial; tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia; igual al exceso sobre la citada cifra.

Tal incremento se abonará en una paga única y se reflejará en las tablas del Anejo 1, a efectos del próximo Convenio.

Artículo 9º.- ANTIGUEDAD

El complemento personal en concepto de antigüedad se cobrará por trienios, siendo el valor de cada uno el 4% del salario base. Los trienios se devengarán en el día primero del mes en que se cumplan.

Artículo 10º.- GRATIFICACION ESPECIAL

Con el fin de integrar pluses de embarque, tarifas especiales, nocturnos y festivos, se establece una gratificación económica según la cuantía detallada en el Anejo 1.

Artículo 11º.- HORAS EXTRAORDINARIAS

Cada hora de trabajo que se realice sobre la duración máxima de la semana ordinaria de trabajo se abonará con un incremento del 75% sobre el salario de la hora ordinaria.

Artículo 12º.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

El personal percibirá dos pagas extraordinarias, en los meses de julio y diciembre; que consistirán en una cantidad equivalente a una mensualidad del salario base más la antigüedad.

Artículo 13º.- COMPLEMENTO EN BAJA MEDICA

La Empresa complementará las prestaciones económicas de la Seguridad Social hasta alcanzar el total por sueldo, antigüedad, gratificación especial y ropa de trabajo a partir del primer día de baja por enfermedad o accidente, hasta un total de treinta días de baja médica en el periodo anual que rige este Convenio.

Artículo 14º.- ROPA DE TRABAJO

La Empresa abonará mensualmente las cantidades indicadas en el Anejo 1 para cada categoría y podrá exigir que las tripulaciones usen la ropa apropiada a bordo en las debidas condiciones de pulcritud y uniformidad.

Artículo 15º.- CLASIFICACION DEL PERSONAL Y ORGANIZACION DEL TRABAJO

El personal comprendido en este Convenio se clasifica, por su función, en las categorías de: Mecánico-Encargado, Patrón de Tráfico Interior, Motorista y Marinero. Figurando las correspondientes definiciones en el Anejo 2.

Los trabajos de conservación de las embarcaciones, así como el resto de trabajos a bordo y en tierra, estarán dirigidos por un Práctico, quien podrá delegar la dirección cotidiana de los mismos en el Mecánico-Encargado, que tratará directamente con el personal para llevar a efecto sus cometidos.

El personal de cubierta se ocupará de mantener a punto, y en perfectas condiciones, las lanchas, peñoles y demás dependencias de la Corporación en referencia con su trabajo. De su cuenta corre el tener limpios los diferentes departamentos, cubiertas, puentes, mamparos, palos, etc.; así como la conservación de los mismos por los medios normales de su picado, raspado, miniado y pintado. Atenderán, igualmente, al mantenimiento de sus defensas, cabos, etc.

Los motoristas mantendrán limpias las cámaras de máquinas, atendiendo debidamente a la vigilancia y buena marcha de los motores, baterías, consumos, etc.; propios de sus cargos.

El personal al relévo de las guardias se pasará cuantas novedades hayan ocurrido y anomalías existan, sondas de consumo, aceites, aguas de refrigeración, etc. de los motores de las embarcaciones.

Durante las guardias se harán responsables de la seguridad de las embarcaciones, tanto en navegación como en su amarre en amaraderos seguros.

Los trabajos de conservación de las embarcaciones estarán dirigidos por un Práctico, que, a su vez, delegará en el mecánico-encargado, quien será el que directamente tratará con el resto del personal para llevar a efecto este cometido.

Artículo 16º.- COMISION PARITARIA

Para vigilar el cumplimiento de lo pactado en este Convenio y mediar en los conflictos que puedan surgir en la interpretación del mismo se crea una Comisión Paritaria con puesta por D. José Antonio Pedraz Bustillo, por la parte económica y D. Francisco Rodríguez Puñez, por la parte social.

DISPOSICION FINAL

Como consecuencia de la organización del servicio de práctica en el puerto de Santander, el trabajo del personal estará distribuido por guardias y turnos de ocho horas consecutivas por común acuerdo; con lo que la acumulación de horas que puedan rebasar las 40 semanales serán compensadas con catorce días de descanso. Durante este descanso los trabajadores percibirán la misma retribución que en vacaciones. (Artículo 5º).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Para todo lo no previsto en el presente Convenio; será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y demás Leyes Generales y Disposiciones Reglamentarias en vigor.

ANEJO 1

Categoría	Salario día	Salario mes	Salario año	Salario ho:
M.-Encargado	2.524	76.628	1.072.792	588
Patrón de Tráfico Interior y Motorista	2.228	67.643	947.002	519
Marinero	2.159	65.532	917.448	502
S.d. = S.a.: 425	S.m. = S.a.: 14	S.h. = S.a.: 1.826		
	Gratificación especial	Horas extraordinarias	Ropa de trabajo	
M.-Encargado	19.453	1.029	1.779	
Patrón de Tráfico Interior y Motorista	11.970	908	1.779	
Marinero	11.020	879	1.779	

ANEJO 2

Definición de las categorías profesionales

Mecánico-Encargado: Es el que reuniendo las condiciones prácticas y de mando necesarias; dirige, a las órdenes de la Empresa; los trabajos a realizar en las embarcaciones propiedad de aquella y; en su caso; los servicios auxiliares o complementarios, con perfecto conocimiento de las faenas que se realizan; siendo responsable de la seguridad, disciplina y rendimiento de los trabajadores;

Patrón de Tráfico Interior: Es el operario que, con capacidad suficiente para el desarrollo de las funciones de su especialidad; posee el oportuno título profesional;

Motorista: Para ostentar esta categoría debe estar en posesión del título; al menos, de Motorista Naval; que faculta para el manejo de máquinas o motores hasta 50 CV.

Marinero: Es el que sirve en las maniobras de las embarcaciones para ejecutar las faenas de cubierta y arboladura, estando a las inmediatas órdenes del Encargado y ejecutando las faenas pertenecientes a la cubierta; costado y superestructura; teniendo a su cargo el entretenimiento del casco y aparejo de la embarcación.

90/28987

547

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CAMARGO MAS LAS VACANTES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE HASTA EL MOMENTO DE LA RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Guardia de la Policía Municipal, mas las vacantes que pudieran producirse hasta la resolución de la convocatoria, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de servicios especiales y dotada con la retribución correspondiente al índice de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que con arreglo a la normativa vigente les corresponda.

2.- FUNCIONES. Los guardias nombrados tendrán las funciones que les correspondan, según la legislación general, en relativo al cumplimiento de las medidas de Policía emanadas de las autoridades competentes en el Municipio y en especial en materia de Orden público, vigilancia y ordenación de

tráfico, cooperación a la representación Corporativa y demás que se le atribuya. Además tendrán la de auxilio al orden público en general y en su caso, la de Policía Judicial, con arreglo a las leyes. En acto de servicio y especialmente en cumplimiento de la función de auxilio al orden público, tendrán la consideración de agente de la Autoridad a todos los efectos. En cuanto al horario de trabajo este vendrá determinado por las necesidades del servicio.

3.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES: Los que deseen tomar parte en la oposición deberán reunir los siguientes condicionamientos:

- a) Ser español (ambos sexos)
- b) Tener cumplidos los 18 años sin exceder de 30, referidos a la fecha del término del plazo para la presentación de instancias. El exceso del límite anterior podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, computándose el periodo de cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desempeño de las funciones del cargo.
- d) Observar buena conducta y carcer de antecedentes penales.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, conforme determina el art.36 del Reglamento de funcionarios de Administración local.
- f) Estar en posesión del título de graduado escolar, bachiller elemental o Formación profesional de primer grado. Recibe la misma consideración el tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de estudios de Bachillerato (Orden 28 de noviembre de 1.975).
- g) Estar en posesión del carnet de conducir, clases B-1, B-

2, y A-2 (moto)

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

i) Talla mínima 1,65 m. aspirantes femeninas y 1,70 ms. aspirantes varones.

Dichos requisitos deberán ser reunidos por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.- INSTANCIAS. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro general de esta, debidamente reintegradas durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín oficial del Estado, durante las horas de oficina.

Las instancias podrán presentarse asimismo en la forma prevista en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas que serán ingresadas en la Depositaria municipal adjuntándose el justificante a la solicitud.

5.- ADMISION DE ASPIRANTES. Finalizado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín oficial de Cantabria y mediante anuncio expuesto en el tablon de anuncios de la Corporación concediéndose un plazo de 15 días a efectos de reclamaciones a tenor del art. 121 de la Ley de procedimiento administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR. El tribunal calificador de la oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien el mismo delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial designado por el Instituto de estudios de Administración local.

El Secretario de la Corporación o persona que le sustituya.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de la Jefatura provincial de tráfico.

El Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: El de la Corporación o persona que le sustituya.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablon de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de mas de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán presentar recusación cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento administrativo.

7.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo que se publicará en el Boletín oficial de Cantabria.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el

anuncio en el Boletín oficial del Estado o de Cantabria, según corresponda.

B.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN: serán los siguientes:

Ejercicio previo:

1.- Prueba de aptitud física que consistirá en las siguientes pruebas:

Salto vertical: Varones mínimo 33 cm. Mujeres mínimo 30 cm.
Ejercicios abdominales: Varones mínimo 25 ejercicios en un minuto. Mujeres mínimo 20.

Velocidad: 50 mts. varones mínimo 8,15 segundos. Mujeres mínimo 9,33 segundos.

Subida de cuerda sin apoyo: Varones 4,50 mts. Mujeres 3,50 mts.

Prueba de resistencia: Correr 2.000 mts. en 8,26 mínimo para los varones y para las mujeres correr 1.000 mts. en 5,40 tiempo mínimo.

Natación: 50 mts. estilo libre.

Dichas pruebas serán a un único intento, siendo puntuables todas aquellas a excepción de la subida de cuerda y la prueba de natación, en la cual los aspirantes se limitarán a superarla obteniendo una puntuación de 5 puntos. En las restantes pruebas la ejecución de las mismas en el tiempo señalado como mínimo se valorará en 5 puntos, puntuándose de 5 a 10 la reducción de estos mínimos.

La superación de alguna o algunas de estas pruebas no supondrá la eliminación del aspirante, si bien para superar la prueba en conjunto los aspirantes habrán de conseguir una puntuación media de 5 puntos, caso contrario quedarán eliminados de la oposición.

Para la ejecución de estas pruebas el tribunal actuará asistido de las personas expertas que por el Presidente de la Corporación se señale.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá de las siguientes pruebas:

- Escritura al dictado de un texto que se señale por el tribunal.
- Operaciones aritméticas de las cuatro reglas. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de una hora.

SEGUNDO EJERCICIO: Contestar oralmente durante un periodo máximo de media hora a dos temas extraídos al azar de los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, uno de Administración y otro de Código de circulación.

El tribunal podrá formular preguntas a los opositores durante un periodo máximo de veinte minutos sin sujeción a temario concreto y sobre materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

TERCER EJERCICIO: Redacción de una denuncia o parte de servicio en relación con la actividad específica del agente de la Policía Municipal, con base en un supuesto propuesto por el Tribunal, valorándose la redacción, conocimiento de disposiciones legales así como la composición gramatical, tratamiento y autoridades y personal en general.

9.- CALIFICACION.- Los ejercicios de carácter obligatorio serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los miembros del tribunal en cada uno de estos ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la media obtenida por los aspirantes en la totalidad de los ejercicios.

10.- RELACION DE APROBADOS Y PRESENTACION DE DOCUMENTO: Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación y formulará la propuesta de nombramiento de conformidad con las calificaciones obtenidas por los aspirantes. Igualmente remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del art. 11.2 de la reglamentación general para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado la totalidad de las pruebas excediéndose de las plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablon de edictos los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera de la convocatoria y que son:

- Partida de nacimiento.
- Certificado negativo del registro central de Penados y rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas.
- Certificado de buena conducta.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad onumerada en el art.36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración local y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que lo incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, en el que se haga constar expresamente la talla del aspirante, expedido por el Jefe local de sanidad.

6.- documento acreditativo de la posesión del carnet de conducir clases B-1, B-2 y A-2

7.- Fotocopia debidamente compulsada del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para la expedición de aquel.

FALTA DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION.- Si dentro del plazo y salvo casos de fuerza mayor, no presentará su documentación, no podrá ser nombrado quedando anulada su actuación sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación y encontrada esta correcta se procede al nombramiento por el Presidente de la Corporación.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo establecido de 30 días siguientes al en que le fuera notificado su nombramiento.

En el caso de que no se efectuará la toma de posesión en la fecha propuesta o no se presentará la documentación se formulará nueva propuesta por el tribunal calificador de conformidad con las puntuaciones obtenidas por los siguientes aspirantes.

El tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

- La Constitución española vigente.
- La Provincia, el Municipio y la Población Municipal.
- Autoridades y Organismos municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento. El Pleno. La Comisión Municipal de Gobierno.
- Las competencias y obligaciones mínimas del Municipio y de la provincia.
- El Delegado General del Gobierno. La Diputación regional.
- Los funcionarios de la Administración local, derechos y deberes.
- Las ordenanzas municipales, reglamentos, bandos, licencias municipales.
- La Policía Municipal. Funciones.

CODIGO DE CIRCULACION

- Conocimientos generales del Código de circulación. Normas de circulación, cruces de vías, adelantamiento, preferencia de paso, estacionamiento, accidentes de circulación nocturna, señales de circulación, sus características y clases.
- Conocimiento general de este término municipal y vías más importantes.
- Procedimiento sancionador.
- Actuación de la Policía Municipal en materia de tráfico.
- Denuncias, atestados y multas. Su concepto y tramitación.

Camargo a 13 Junio de 1.990
El ALCALDE



90/31816

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Bases de concurso para la formulación y ejecución de un programa de actuación urbanística en Boo

Objeto.—La actuación urbanística del sector de suelo urbanizable no programado correspondiente al polígono 8 del plan general de Piélagos (zona de Boo).

Proposiciones.—Se entregarán en las oficinas municipales, en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado y en el que figurará la siguiente rúbrica: «Proposición que presenta don ... para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Piélagos para la actuación urbanística en el sector de suelo urbanizable no programado en el polígono 8 de Boo del plan general de ordenación urbana, mediante la elabo-

ración y ejecución del correspondiente programa de actuación urbanística», y conforme al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., y con documento nacional de identidad número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acredito con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., del día..., de..., de 19..., y del pliego de condiciones que ha de regir el concurso convocado por el Ayuntamiento de Piélagos (Cantabria) para la actuación urbanística en el sector de suelo urbanizable no programado del polígono 8 de Boo, del plan general de ordenación urbana municipal, mediante la elaboración y ejecución del correspondiente programa de actuación urbanística, cuyas bases y condiciones conoce y acepta íntegramente, toma parte en el presente concurso, y, de resultar adjudicatario, se compromete a elaborar y redactar el programa de actuación urbanística correspondiente, dentro del plazo de cuatro meses, y a ejecutarlo en forma reglamentaria en el plazo y demás condiciones fijadas en las bases del mencionado pliego de condiciones y en la vigente legislación del suelo.

Presentación y apertura de plicas.—Las plicas para este concurso se entregarán en las oficinas municipales o se enviarán por correo durante el plazo de tres meses a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado», desde las nueve a las trece horas. En el supuesto de que la proposición se envíe por correo se deberá cumplimentar lo señalado al respecto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El acto del concurso tendrá lugar a las doce horas en el salón de actos de la Casa Consistorial, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Garantías.—La garantía provisional asciende a 500.000 pesetas, y la definitiva a 1.000.000 de pesetas, pudiéndose constituir en metálico, valores públicos o aval bancario, a elección de los concursantes.

Piélagos a 14 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/23759

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Expediente número 1.064/89

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.064/89, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representa-

da por el procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Luciano Herrera González y doña Modesta Tous Barrio, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas por término de veinte días los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta:

Fecha: 12 de noviembre de 1990.

Hora: Trece de la mañana.

Tipo de licitación: 18.040.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta:

Fecha: 7 de enero de 1991.

Hora: Diez cuarenta horas de la mañana.

Tipo de licitación: 13.530.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta:

Fecha: 11 de febrero de 1991.

Hora: Nueve cuarenta de la mañana.

Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, en la Agencia Urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento: 24590001801064/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

En Santander, calle Santa Lucía, número 21, bajo, de superficie aproximada 110 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al libro 516 de la sección primera, folio 95, finca registral número 36.123, inscripción segunda.

Madrid, 24 de abril de 1990.—El magistrado juez, Juan Uceda Ojeda.—El secretario (ilegible).

90/27441

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 634/85

Don Julián Sánchez Melgar, en funciones magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 634/85 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Lorenzo Teja Torres y otros, representados por la procuradora señora Camy, contra don Teodosio García Burgos, mayor de edad, industrial y vecino de Santander, en reclamación de 977.600 pesetas de principal más 400.000 pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 16 de septiembre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al

crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera se señala una segunda para el día 10 de octubre, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en anterior subasta se señala una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 5 de noviembre, a las diez horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Bienes objeto de embargo

Urbana número 1-A, vivienda en la planta baja de una casa radicante en Isla, al sitio de La Cava y Cuesta El Carro, de 75 metros cuadrados. Tomo 1.238, folio 1 del libro 62, finca 6.491 del Registro de la Propiedad de Santoña. Valorada en 3.750.000 pesetas.

Urbana número 1, vivienda en la planta baja, de 75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.156, folio 39 del libro 56, finca 5.912 del Registro de la Propiedad de Santoña. Valorada en 3.750.000 pesetas.

Dado en Santander a 21 de junio de 1990.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.

90/32305

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 225/86

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 225/86 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por el procurador señor Bajo Fuente, contra don José Trueba Sotorrió y doña María Luisa Cobo Ortiz, mayores de edad, vecinos de Ceceñas, en reclamación de 993.705 pesetas de principal más 400.000 pesetas calculadas para costas, en cuyo procedimiento, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto de remate de la primera subasta se señala el día 20 de septiembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no se han presentado títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en esta Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera se señala una segunda para el día 15 de octubre, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en anterior subasta se señala una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 8 de noviembre, a las once horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por Ley.

Bienes objeto de embargo

Rústica, terreno en su mayor parte erial y en parte a prado, en La Cavada, Ayuntamiento de Riotuerto, al sitio de Baldelaron y Peña Veluto, de 13 hectáreas 49 áreas 3 centiáreas 72 centímetros cuadrados, en cuyo interior, formando parte integrante de la misma, se halla enclavada una casa de planta baja y piso, que ocupa una superficie de 122 metros 72 decímetros cuadrados. Tomo 1.110, finca 5.081, folio 184 del Registro de la Propiedad de Santoña. Valorada en 7.602.000 pesetas.

Tractor «Ursus», valorado en 500.000 pesetas.

Dado en Santander a 11 de junio de 1990.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.

90/32310

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 702/86

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 702/86, a instancia del procurador señor Espiga Pérez, en representación de «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», con domicilio social en Barcelona, contra don Mateo García Lombide, mayor de edad, casado con doña María de los Ángeles Lobeto Vázquez, con domicilio en «Finca el Mirador», sin número, de Cartes (Cantabria), y contra don Salvador Rodríguez González, casado con doña María del Carmen García, con domicilio en Roza, La Concha (Cantabria), sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 26 de octubre, a sus once horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 23 de noviembre, a sus once horas, y si quedase desierta, en tercera, el 21 de diciembre, a sus once horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la

mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para las subastas, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bienes objeto de las subastas

A. Cuadra en el barrio de La Concha, señalada con el número 29 de gobierno, compuesta de planta baja y pajar, de 59 metros cuadrados. Linda: Norte, don Adolfo Díez; Sur y Este, camino, y Oeste, don Santiago García. Finca inscrita en el libro 81 de Valdáliga, folio 217 y finca 12.146.

Valoración aproximada: Doscientas cuarenta y cinco mil (245.000) pesetas.

B. Prado llamado La Fuente, de 9 áreas. Linda: Norte, don Abel Huerta; Sur, don Santiago García; Este, camino público, y Oeste, don Francisco García. Finca inscrita en el libro 81 de Valdáliga, folio 218 y finca 12.147.

Valoración aproximada: Ochenta y cinco mil cuatrocientas setenta y tres (85.473) pesetas.

C. Prado en Roiz, llamado El Praduco, de 9 áreas. Linda: Norte, doña Carmen Sánchez, y Sur, Este y Oeste, camino público. Finca inscrita en el libro 81 de Valdáliga, folio 219 y finca 12.148.

Valoración aproximada: Noventa mil cuatrocientas noventa y cinco (90.495) pesetas.

D. Prado en Roiz, llamado El Dujo, de 3 áreas 56 centiáreas. Linda: Norte, don Abel Huerta; Sur, doña Carmen Sánchez, y Este y Oeste, camino público. Finca inscrita en el libro 81 de Valdáliga, folio 220 y finca 12.149.

Valoración aproximada: Treinta y una mil ochocientas diecinueve (31.819) pesetas.

E. Prado en Roiz, llamado La Castañera, de 3 áreas 56 centiáreas. Linda: Norte, don Santiago García; Sur, don Fermín Alcolea; Este, doña Margarita García, y Oeste, doña Carmen Sánchez. Finca inscrita en el libro 81 de Valdáliga, folio 221 y finca 12.150.

Valoración aproximada: Veintinueve mil ochocientas veintinueve (29.829) pesetas.

F. Huerto en Roiz, llamado Casa Nueva, de 1 área 34 centiáreas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, herederos de doña Ramona Sánchez, y Oeste, doña Pi-

lar Lebaniegos. Finca inscrita en el libro 81 de Valdáliga, folio 222 y finca 12.151.

Valoración aproximada: Catorce mil novecientas setenta y dos (14.972) pesetas.

G. Huerto en Roiz, llamado Huerto de la Casa Carolina, de 72 centiáreas. Linda: Norte, doña Margarita Martínez; Sur, camino; Este, doña Pilar Lebaniegos, y Oeste, don José García. Finca inscrita en el libro 81 de Valdáliga, folio 223 y finca 12.152.

Valoración aproximada: Ocho mil cuarenta y cuatro (8.044) pesetas.

H. Tierra y prado en Roiz, en la mies de La Concha, llamada La Negrera, de 11 áreas. Linda: Norte y Oeste, don Santiago García; Sur, doña Margarita Martínez, y Este, don Eduardo Sainz. Finca inscrita en el libro 81 de Valdáliga, folio 224 y finca 12.153.

Valoración aproximada: Nueve mil trescientas cincuenta (9.350) pesetas. Por área total, ciento dos mil ochocientas cincuenta (102.850) pesetas.

I. Prado erial al sitio de El Cabezo, en Roiz, de 4 hectáreas 11 áreas 70 centiáreas. Contiene dentro de sí un «establo invernal» señalado con el número 75, que arroja una superficie de 54 metros cuadrados. Finca inscrita en el libro 87 de Valdáliga, folio 68 y finca 13.372.

Valoración aproximada: Un millón treinta y cuatro mil seiscientos dos (1.034.602) pesetas.

Dado en Santander a 12 de abril de 1990.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

90/22589

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 695/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancias de doña María Esther Álvarez Mantecón, contra la empresa «Más Seguridad de Cantabria, S. A.», con el número 695/88, ejecución número 79/89.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia en fecha 26 de abril de 1990, que literalmente dice así:

Únanse los anteriores oficios de la Jefatura Provincial de Tráfico a los autos de su razón seguidos contra «Más Seguridad de Cantabria, S. A.» y dado que por dicha Jefatura se ha procedido a la anotación de embargo/precinto del vehículo matrícula S-5176-N, del que es titular el apremiado, notifíquese dicha anotación al mismo a los efectos legales oportunos, advirtiéndole de la posible responsabilidad en que pudiera incurrir, de acuerdo con lo previsto en el artículo 531 del Código Penal, caso de realizar actos de disposición sobre los bienes embargados.

Asimismo y de acuerdo con las facultades que al proveyente concede el artículo 201 de la Ley de Proce-

dimiento Laboral vigente, se acuerda seguir el trámite de oficio y a cuyo fin se designa perito tasador de los bienes embargados a don Gonzalo Rincón Modeano, mayor de edad y vecino de Santander, a quien se requerirá para que manifieste si acepta el cargo para el que ha sido designado y en caso afirmativo para que preste juramento de cumplir bien y fielmente. De este nombramiento dese traslado al deudor a los efectos del artículo 1.481 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Remítase asimismo comunicación a la empresa para que si lo estima conveniente pueda nombrar a otro perito a su costa, en el plazo de dos días, manifestándolo en esta Secretaría. Oficiése a «Finamersa», a fin de que informe a este Juzgado si el vehículo embargado se encuentra en la actualidad en reserva de dominio y en caso afirmativo su estado al día de la fecha, todo ello en el plazo de diez días, pasados los cuales sin hacerlo se procederá a sacar el vehículo a la venta en pública subasta.

Y para que sirva de notificación a «Más Seguridad de Cantabria, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 26 de abril de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/20599

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número IMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancias de doña Lucila Martínez Pérez, contra la empresa de don Ricardo Montes Medina, con el número IMAC, ejecución 154/86.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado lo que literalmente dice así:

Ante mí.

Acuerda: No haber lugar a la nulidad de actuaciones solicitada por doña Victoria Eugenia Salmón Abascal confirmando en consecuencia todas las actuaciones habidas y requiriendo a la empresa para que en el plazo de cinco días deposite en el Banco Bilbao Vizcaya la suma que se le reclama por autos de 10 de abril de 1990. Notifíquese esta resolución a las partes a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Victoria Eugenia Salmón Abascal, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 23 de mayo de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/25100

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 28/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 28/90, seguidos a instancias de don Manuel Peña Barros, contra don Ángel Velasco Buitrago y otros, en reclamación por accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a herencia yacente y comunidad de herederos de don Ángel Velasco Buitrago, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/32359

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 471/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad, seguidos a instancias de don Fernando L. Aranda Rodríguez, contra la empresa de don Modesto Guerrero Molina, con el número 471/89, ejecución número 15/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de insolvencia que literalmente dice así:

Vistos el precepto legal citado y demás de general aplicación.

Así por este auto digo: Declaro al ejecutado don Modesto Guerrero Molina («Bar Terio»), insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el ejecutado mejorase de fortuna. Notifíquese la presente resolución a las partes a quienes se les hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días.

Así lo mando y firmo.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a don Modesto Guerrero Molina, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular,

una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de mayo de 1990.—La secretaria (ilegible).

90/25713

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 334/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 334/89, recurso número 94/90, seguidos a instancias de don Acacio Barón Fernández, contra «Montajes Nansa, S. A.», y otros, por accidente, se ha dictado providencia que literalmente dice:

«Propuesta de la secretaria, señora Colvee Benlloch. Providencia: En Santander a 31 de mayo de 1990. Vista la anterior diligencia, únase el escrito presentado a los autos de su razón. Se tiene por anunciado por la parte demandante recurso de suplicación en tiempo y forma. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Carlos Umbría Landa, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que en el plazo de una audiencia, a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes, que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Conforme, el magistrado, ilustrísimo señor Martínez Cimiano.—La secretaria».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Montajes Nansa, S. A.», que actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 1 de junio de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

90/26708

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.793/87

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.793/87, seguido ante este Juzgado por daños imprudencia, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 12 de junio de 1989. El señor juez de instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, por denuncia de doña Yolanda del Río González, cuyas demás circunstancias se desconocen, y vecina de Santander, por daños imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don José Manuel Fraile Sánchez.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Yolanda del Río González, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 23 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción, Carlos Huidobro y Blanc.

90/25464

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.424/87

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.424/87, seguido ante este Juzgado por agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de marzo de 1988. El señor juez de primera instancia e instrucción número siete, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, por denuncia de don Adolfo García Martínez, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Santander, por agresión.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Ángel Fernández Santamaría, de esta vecindad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Carlos Adolfo García Martínez, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 17 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción, Carlos Huidobro y Blanc.

90/26689

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 638/86

El señor juez de instrucción número siete, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 638/86, seguido en este Juzgado por denuncia de don Miguel Ángel Vázquez Bustamante, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre daños en imprudencia, he admitido en ambos efectos la apelación interpuesta por don Ángel Vázquez Bustamante de la sentencia publicada el día 30 de enero de 1987, mandando se remitan los autos al ilustrísimo señor juez de instrucción de este distrito y que se emplazase a los interesados para que comparezca ante él en el término de cinco días a usar de su derecho.

A dicho fin y por medio de esta cédula, se emplaza a don Miguel Ángel Vázquez Bustamante para que dentro del indicado término comparezca ante aquel Juzgado previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 16 de mayo de 1990.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

90/25853

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1.580/87

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de Instrucción Número Siete de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.580/87, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de mayo de 1988. El señor juez de primera instancia número siete, don Carlos Huidobro y Blanc ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra doña Cristina Sierra Obregón, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecina de Santander, por hurto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a doña Cristina Sierra Obregón a la pena de tres días de arresto menor y costas, con entrega definitiva de lo recuperado a su propietario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a doña Cristina Sierra Obregón, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 16 de mayo de 1990.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.—Visto bueno, el juez de instrucción, Carlos Huidobro y Blanc.

90/26687

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 931/88

Por resolución de esta fecha dictada por el señor juez de primera instancia número siete en el juicio de faltas número 931/88, seguido por lesiones en agresión, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 26 de septiembre, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Andrés Fernández Martín, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 18 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de primera instancia número siete (ilegible).

90/30981

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Cédula de citación

Expediente número 35/88

El señor juez de este Juzgado, en providencia dimanante del juicio de faltas número 35 de 1988, seguido por daños por imprudencia en los hechos ocurridos el 31 de enero de 1988, término de Ribamontán al Monte, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 24 de julio a las diez quince horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, y para que sirva de citación a don Allen Paul John, en ignorado paradero, «Ibérico Transportes Autos Lujos», último domicilio en Madrid; don José Luis Unzurrunzaga, último domicilio en San Sebastián, y don Carlos Julio Acha Fernández, Santander, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 23 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

663

90/32443

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Cédula de citación

Expediente número 53/87

El señor juez de este Juzgado, en providencia dimanante del juicio de faltas número 53 de 1987, seguidos por lesiones y malos tratos, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 18 de septiembre, a las diez quince horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, y para que sirva de citación a doña María Ángeles Oejo Durán y don Enrique Terán Alonso, vecinos de Rubayo y Santander, respectivamente, y en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en

Medio Cudeyo a 20 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

648

90/32441

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO**

Cédula de citación

Expediente número 181/87

El señor juez de este Juzgado, en providencia dimanante del juicio de faltas número 181 de 1987, seguido por supuestas amenazas con arma blanca, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 18 de septiembre, a las doce horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, y para que sirva de citación a don José Cruz Fernández Hernando, vecino de Valmaseda; a F. E. V. E., plaza de las Estaciones, Santander, y don Jesús Quirós Ordóñez, en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 20 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

649

90/32442

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003